



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

CLAVE: SEM000001  
FOLIO TRÁMITE: 309,450

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2022

NOMBRE: PEREZ MATA FRANCISCO  
 UBICACIÓN: DELICIAS  
 COLONIA: ALAMO ORIENTE  
 CALLE CRUCE 1: MONTE MORELOS  
 CALLE CRUCE 2: DELICIAS  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 73  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

TACOS DE OLLA  
FONDO 1.80 MTS

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

IMPORTE: \$1,453.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

|           |    |     |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 07:00:01 a | A: | 03:00:01 p | VIERNES | SI         | DE: | 07:00:01 a | A: | 03:00:01 p |
| MARTES    | SI | DE: | 07:00:01 a | A: | 03:00:01 p | SÁBADO  | SI         | DE: | 07:00:01 a | A: | 03:00:01 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 07:00:01 a | A: | 03:00:01 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 07:00:01 a | A: | 03:00:01 p |         |            |     |            |    |            |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*Jue - Domingo (lunes-noche)*  
 AUTORIZO  
**LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL**  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

*Francisco Pérez Mata*  
 ACEPTO  
**PEREZ MATA FRANCISCO**

2022 - 2024

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

## DIRECCION DE

## INSPECCION A MERCADOS,

## TIANGUIS Y ESPACIOS

## ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá limpiar su puesto al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El vende directamente el producto a la vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.